



Consejo

Distr. general
15 de julio de 2022
Español
Original: inglés

27º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 18 a 29 de julio de 2022

Tema 14 del programa

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 27º período de sesiones

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la segunda parte de su 27º período de sesiones¹

I. Introducción

1. La segunda parte del 27º período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró del 4 al 15 de julio de 2022.
2. Un total de 25 miembros participaron en las sesiones. Georgy Cherkashov, Siosiua Utoikamanu y Shengxiong Yang se excusaron de asistir a las sesiones presenciales por restricciones a los viajes o motivos familiares. Georgy Cherkashov y Shengxiong Yang contribuyeron al examen de los informes anuales por correo electrónico. Russell Howard y Ahmed Farouk no participaron.

II. Actividades de los contratistas

A. Estado de los contratos e información sobre los exámenes periódicos

3. El 4 de julio la Comisión tomó nota del estado de los contratos y de la información relativa a los exámenes periódicos de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración que figuran en el documento [ISBA/27/C/28](#). Se indicó que entre los períodos de sesiones los miembros de la Comisión habían proporcionado regularmente información sobre los exámenes periódicos a la secretaría.

¹ El presente informe debe leerse junto con [ISBA/27/C/16](#).



B. Ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los contratos para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

4. El 5 de julio se informó a la Comisión acerca de la selección de candidatos para los programas de capacitación desde marzo de 2022. Se habían establecido con éxito 31 plazas de capacitación en beneficio de candidatos de Estados en desarrollo. De entre ellas, había veinte en curso y diez pendientes, mientras que cuatro plazas no se habían cubierto por no estar disponibles los candidatos seleccionados. Veinte plazas seleccionadas siguieron viéndose afectadas por las restricciones a los viajes y otros problemas derivados de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

5. A fin de atender a las necesidades de programación de los programas de capacitación, la Comisión, sobre la base de las recomendaciones del subgrupo de capacitación, seleccionó a los candidatos para los programas de capacitación impartidos por la Organización Conjunta Interoceanmetal (OIM) y Nauru Ocean Resources Inc. (NORI) entre los períodos de sesiones. Debido al escaso número de solicitudes recibidas, se volvió a anunciar el programa de capacitación de Ocean Mineral Singapore Pte Ltd. (OMS).

6. El 14 de julio la Comisión, basándose en las recomendaciones del subgrupo de capacitación, seleccionó a los candidatos para los restantes programas de capacitación que ofrece el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar (Ifremer) y la Companhia de Pesquisa de Recursos Minerais S.A. (CPRM). En el documento [ISBA/27/LTC/7](#) se brinda información más detallada.

C. Estado de la cesión de zonas que son objeto de contratos de exploración

7. Los días 4 y 7 de julio, la Comisión examinó una solicitud del Ifremer de aplazar la fecha de cesión de zonas que son objeto de contratos de exploración de parte de la zona del contrato asignada conforme a su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos suscrito el 18 de noviembre de 2014. Según el calendario de la cesión en virtud del contrato, el contratista debe ceder al menos el 50 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 18 de noviembre de 2022, al ser el final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, y al menos el 75 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 18 de noviembre de 2024, al ser el final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato. Tras tomar en consideración las justificaciones esgrimidas por el contratista relativas a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la Comisión llegó a la conclusión de que las razones presentadas por el contratista se podrían considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”, y recomendó al Consejo que aplazara por un año la fecha de la primera cesión, hasta el 18 de noviembre de 2023, y la de la segunda cesión, hasta el 18 de noviembre de 2025. Se adjunta un proyecto de decisión a ese respecto como anexo al presente informe.

8. La Comisión también tomó nota de la información sobre la cesión a un tercio de la superficie asignada a la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (COMRA) en virtud del contrato de exploración de costras de ferromanganeso ricas en cobalto y la cesión del 75 % de la superficie asignada a COMRA conforme al contrato de exploración de sulfuros polimetálicos.

D. Examen de los informes anuales presentados por los contratistas

9. El 4 de julio la Comisión empezó a examinar 31 informes anuales presentados por contratistas sobre las actividades que habían realizado en 2021. La Comisión acogió con beneplácito las evaluaciones preliminares de estos informes realizados por la secretaría. De conformidad con la práctica habitual, la Comisión estableció tres grupos de trabajo para que se encargaran de examinar los informes anuales relativos a los aspectos jurídicos, financieros y de capacitación, los aspectos geológicos y tecnológicos y los aspectos ambientales. Aparte de las observaciones específicas sobre cada informe, que el Secretario General transmitirá a los contratistas que corresponda, la Comisión formuló una serie de observaciones de carácter general que se indican a continuación.

Aspectos jurídicos, financieros y de capacitación

10. La Comisión reconoció que en términos generales los contratistas habían seguido cumpliendo los requisitos de la plantilla pertinente para la presentación de datos² y respondieron a las preguntas planteadas por la Comisión el año anterior, lo que facilitó la labor de la Comisión consistente en el examen de los informes anuales. En algunos casos, la Comisión recomendó que el resumen fuera más detallado. Se observó que los contratistas habían cumplido en gran medida el plazo de presentación del informe anual. La Comisión recordó a los contratistas que no habían cumplido el plazo que debían garantizar la presentación puntual de los informes anuales en el futuro.

11. En lo que respecta a los programas de actividades, si bien varios contratistas habían tenido que hacer reducciones o ajustes en sus actividades como consecuencia de la pandemia en curso, otros contratistas se habían ceñido a sus programas de actividades o habían desplegado esfuerzos dirigidos a intensificar actividades que antes no podían llevarse a cabo. A ese respecto, la Comisión elogió a los contratistas por continuar con sus programas de trabajo pese a las dificultades que plantea la pandemia. Sin embargo, la pandemia siguió incidiendo negativamente en las oportunidades de capacitación disponibles. La Comisión tomó nota de los retos que plantea la puesta en práctica de los programas de capacitación y alentó a los contratistas a colaborar con la secretaría para garantizar que en los próximos años la capacitación se lleve a cabo conforme al programa de actividades.

12. Si bien encomia los enfoques de colaboración entre algunos contratistas para llevar a cabo sus programas de trabajo, la Comisión ha observado situaciones en las que una minoría de contratistas parecía depender del trabajo realizado en otras zonas del contrato. La Comisión recordó a esos contratistas sus obligaciones individuales para cada contrato y plan de trabajo. Además, la Comisión les recordó que esas disposiciones podían repercutir en la ejecución de su futuro programa de trabajo y en su capacidad para cumplir las obligaciones en su zona del contrato. Además, esta situación podía acarrear connotaciones negativas sobre los contratistas que están cumpliendo con sus obligaciones individuales conformes con sus planes de trabajo.

13. En cuanto a los gastos, la Comisión observó que, al igual que en años anteriores, los niveles de gasto de una serie de contratistas habían sido muy inferiores a los previstos. Algunos contratistas esgrimieron las razones de ese menor gasto, entre ellas los efectos que seguía teniendo la pandemia. La Comisión propuso que dichos contratistas comunicaran además al Secretario General de qué forma tratarían de subsanar las demoras que pudieran haberse producido como consecuencia de sucesos imprevistos. Se recordó a los contratistas que no habían justificado la disminución de

² Véase [ISBA/21/LTC/15](#), anexo IV.

los gastos que, cuando estos estuvieran por debajo de lo previsto, se debían indicar los motivos, en particular cuando esa disminución se debiera a que no se había ejecutado en su totalidad el programa de actividades programado para ese año. Por su parte, algunos contratistas habían incurrido en gastos mucho mayores de los previstos, lo que puso de manifiesto una intensificación de las actividades realizadas.

14. Si bien en general los contratistas habían presentado información completa sobre los gastos y habían proporcionado oportunamente los estados financieros certificados, la Comisión observó que algunos contratistas habían presentado la información sobre los gastos en un formato que dificultaba la evaluación de los costos reales relacionados con la exploración, además de la presentación tardía de los estados financieros certificados. En algunos casos, aún no se habían facilitado los estados financieros certificados. A ese respecto, la Comisión recordó a los contratistas la necesidad de proporcionar la información sobre los gastos, junto con los estados financieros certificados, a tiempo y conforme al formato recomendado para la declaración de los gastos de exploración reales y directos, tal como figura en el documento [ISBA/21/LTC/11](#) y en su anexo.

Aspectos geológicos y tecnológicos

15. Si bien observa que la mayoría de los contratistas habían cumplido con las plantillas para la presentación de informes, la Comisión recordó a los contratistas que no lo habían hecho la necesidad de cumplir con todos los requisitos incluidos en el documento [ISBA/21/LTC/15](#), en particular los de la sección III (por ejemplo, los requisitos referentes al rumbo y la batimetría). La entrega de datos digitales debería mejorar para la mayoría de los contratistas, de conformidad con las plantillas de la base de datos DeepData³.

16. Pese a que algunos contratistas habían aplazado los cruceros de exploración previstos en su programa de actividades debido a la pandemia, aproximadamente la mitad de los contratistas habían podido llevar a cabo los cruceros de exploración previstos. Otros estaban reprogramando las actividades previstas para poder alcanzar los objetivos del programa de exploración.

17. Cabe destacar que algunos contratistas habían hecho importantes avances en la realización de pruebas del componente de extracción minera.

18. En cuanto a las actividades de exploración de nódulos polimetálicos, había una diferencia sustancial en el grado en que los contratistas habían avanzado hacia la producción comercial. Algunos contratistas habían logrado probar los componentes en el mar, mientras que otros contratistas todavía estaban elaborando el diseño conceptual de los sistemas de minería.

Aspectos ambientales

19. Varios contratistas habían tenido que ajustar su programa de actividades para 2021 debido a la pandemia. Si bien la mayoría de los contratistas habían seguido realizando estudios o recopilando varios años de información para el análisis de datos ambientales de referencia, algunos no habían realizado ningún estudio medioambiental en el curso del año anterior.

20. La Comisión observó que los programas de actividades de los contratistas siguieron variando mucho en cuanto a la calidad del diseño de su estudio, la distribución del muestreo y la réplica en sus estudios ambientales. Seguía en pie la duda de si se estaban realizando o planificando suficientes muestreos para que los estudios de referencia evaluaran, en toda una serie de aspectos ambientales, la

³ Disponible en www.isa.org.jm/minerals/reporting-templates.

variabilidad natural en los planos espacial y temporal. Se trataba de una inquietud de carácter general, ya que las labores de muestreo de los contratistas habían tendido a focalizarse en el examen de las variaciones espaciales de los patrones biológicos y oceanográficos más que en los cambios estacionales o interanuales. Los estudios sobre el ecosistema pelágico estaban mejorando, pero ello no dejaba de constituir un punto débil en los programas de actividades de la mayoría de los contratistas.

21. En los últimos años, la Comisión había solicitado periódicamente a los contratistas que llevaran a cabo análisis de deficiencias para fundamentar sus necesidades en materia de datos, y que proporcionaran mayores detalles en su programa de actividades, a fin de entender mejor cómo estaban elaborando sus líneas de base medioambientales. La respuesta a esas solicitudes había sido escasa.

22. Algunos contratistas habían seguido colaborando con otros contratistas, haciendo cruceros conjuntos y utilizando las mismas técnicas y conocimientos científicos en el análisis de los datos. Si bien esas sinergias entre contratistas podían resultar útiles para los análisis de datos a escala regional, a los efectos de los informes anuales era importante informar específicamente sobre el trabajo realizado en sus respectivas zonas del contrato y no incluir cuentas de muestreo o actividades en zonas correspondientes a otros contratos.

III. Nuevo examen de una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos presentada por Circular Metals Tuvalu Ltd.

23. El 21 de diciembre de 2021, el Secretario General recibió una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en la zona de Clarion-Clipperton, en el océano Pacífico, presentada por Circular Metals Tuvalu Ltd., con el patrocinio del Gobierno de Tuvalu, de conformidad con el Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona.

24. Durante la primera parte del 27º período de sesiones, en marzo de 2022, la Comisión empezó a examinar una solicitud de aprobación de un plan de trabajo presentado por Circular Metals Tuvalu Ltd., para lo cual escuchó una presentación del solicitante, seguida de una sesión de preguntas y respuestas orales. El 18 de marzo se envió al solicitante una lista de preguntas de la Comisión, pero no se han recibido respuesta alguna a las mismas.

25. En nota verbal de 23 de marzo de 2022, el Ministerio de Justicia, Comunicaciones y Relaciones Exteriores del Gobierno de Tuvalu notificó a la Autoridad su decisión de rescindir el patrocinio de Tuvalu de la solicitud de exploración minera de los fondos marinos presentada a través del solicitante el 21 de diciembre de 2021. Además, pidió que “no se aprobara ningún plan de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en la zona Clarion-Clipperton... ya que el Gobierno de Tuvalu dejará de patrocinar ese plan de trabajo”.

26. El 7 de abril de 2022 se informó a los miembros de la Comisión la notificación de la retirada del patrocinio por parte del Gobierno de Tuvalu.

27. El 30 de mayo de 2022, en una carta de fecha 26 de mayo dirigida al Secretario General, Circular Metals Tuvalu Ltd. solicitó un aplazamiento del examen de su solicitud, indicando que todo otro examen de la solicitud debería aplazarse hasta el momento en que Tuvalu pudiera reafirmar adecuadamente sus compromisos de patrocinio estatal o Circular Metals cambie su nacionalidad y patrocinio.

28. Dado que el Estado patrocinador había comunicado efectivamente el cese del patrocinio, y teniendo en cuenta el artículo 4 del anexo III de la Convención de las

Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, no había ninguna solicitud que la Comisión debiera examinar. Las zonas reservadas que figuran en la solicitud original seguían estando a disposición de la Empresa o de cualquier solicitante con arreglo a las disposiciones del anexo III de la Convención y del reglamento.

29. La Comisión pide que el Secretario General haga llegar al Gobierno de Tuvalu, por ser el ex Estado patrocinador, la información que figura en el párrafo 28.

IV. Actividades reguladoras de la Autoridad

A. Procedimiento y criterios para el examen de solicitudes relativas a la transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de exploración

30. En marzo de 2021, teniendo presente la necesidad de garantizar una gestión oportuna y eficaz de los contratos de exploración, la Comisión inició el examen de la cuestión del procedimiento y los criterios para el examen de una solicitud de transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de exploración. La Comisión había creado un grupo de trabajo que se encargara de las cuestiones planteadas por los miembros de la Comisión. Tras escuchar un informe presentado por el grupo de trabajo en junio de 2021, la Comisión había decidido seguir estudiando el asunto entre los períodos de sesiones, con vistas a presentar recomendaciones al Consejo en 2022.

31. Los días 4, 5 y 6 de julio la Comisión prosiguió el examen de este asunto, en particular de las cuestiones relativas al alcance del control efectivo y la subdivisión de la zona del contrato. El 7 de julio la Comisión examinó un proyecto revisado preparado por el grupo de trabajo y aprobó el proyecto revisado de procedimiento y criterios para el examen de una solicitud de transferencia de derechos y obligaciones en virtud de un contrato de exploración. La Comisión recomendó que el Consejo estudiara, con vistas a su aprobación, el proyecto de procedimiento y criterios para el examen de una solicitud de transferencia de derechos y obligaciones en virtud de un contrato de exploración⁴.

B. Examen de las recomendaciones para la orientación de contratistas y Estados patrocinadores relativas a los programas de capacitación de conformidad con los planes de trabajo para la exploración

32. Durante sus sesiones virtuales de junio de 2021, la Comisión señaló la necesidad de revisar las recomendaciones sobre la orientación a los contratistas y Estados patrocinadores en relación con los programas de capacitación incluidos en los planes de trabajo para la exploración⁵. La Comisión había pedido al subgrupo de capacitación que entre los períodos de sesiones colaborara con la secretaría en lo referente a esa cuestión.

33. El 14 de julio la Comisión recibió información actualizada sobre los avances de los trabajos y pidió que el subgrupo de capacitación siguiera colaborando con la secretaría después de las sesiones de julio, con vistas a adoptar un conjunto de recomendaciones revisadas para finales de 2022.

⁴ Se publicará como anexo del documento [ISBA/27/C/35](#).

⁵ Véase [ISBA/19/LTC/14](#).

V. Elaboración de planes de gestión ambiental regionales

34. El 6 de julio se informó a la Comisión acerca de la consulta de las partes interesadas sobre el proyecto de plan de gestión ambiental regional para la zona de la dorsal mesoatlántica, centrado en los depósitos de sulfuros polimetálicos, que tuvo lugar del 19 de abril al 3 de junio de 2022. Se recibieron unas 27 comunicaciones de los Estados miembros, observadores, otras organizaciones y particulares, con más de 600 comentarios generales y específicos. Todas las comunicaciones se incorporaron al sitio web de la Autoridad.

35. Los comentarios fueron recopilados y clasificados por la secretaría, y luego revisados y analizados por el grupo de trabajo de la Comisión entre los períodos de sesiones y durante la primera semana del período de sesiones.

36. En términos generales, en una serie de comentarios se reconoció que el proyecto de plan de gestión ambiental regional reflejaba el mandato de la Autoridad en relación con la protección del medio ambiente marino, y que las aportaciones científicas se habían incorporado a través de los talleres de expertos (un taller en Szczecin (Polonia) en 2018; otro en Évora (Portugal), en 2019; y un taller virtual en 2020). También se reconoció que, en términos generales, la estructura del proyecto de plan de gestión ambiental regional podría considerarse apropiada y adecuada a su finalidad, y que dicho proyecto incluía los elementos clave necesarios, como las medidas de gestión basadas en la zona y las no espaciales. Además, en dichos comentarios se reconoció que en el proyecto de plan de gestión ambiental regional se habían señalado los principales ámbitos en los que se necesitaría una mayor labor de investigación y más medidas.

37. A continuación se ofrece un resumen no exhaustivo de las cuestiones generales señaladas en los comentarios de las partes interesadas y de las formas en que se han abordado en el proyecto revisado de plan de gestión ambiental regional:

a) Se recomendó una mayor claridad en la terminología y en la definición de términos específicos. Las definiciones de los términos técnicos se incluyeron en el proyecto revisado de plan de gestión ambiental regional.

b) En sus comentarios, varias partes interesadas sugirieron incorporar el patrimonio cultural y los conocimientos tradicionales en las secciones pertinentes del proyecto de plan de gestión ambiental regional. Se señaló que los objetos y sitios de carácter arqueológico o histórico quedaban cubiertos por la normativa de exploración. Dichos aspectos se habían incorporado al proyecto revisado de plan de gestión ambiental regional dentro de los objetivos generales.

c) Varios comentarios se refirieron a la consideración de las actividades de los contratistas en los lugares que necesitan protección dentro de las zonas del contrato. Se indicó que el plan de gestión ambiental regional no debía prescribir el modelo de trazado y zonificación de cada lugar que necesita protección, el cual debería basarse en los impactos potenciales derivados de las actividades de explotación, así como en las características ambientales locales, además de ajustarse a las metas y objetivos del plan de gestión ambiental regional. Se tendrían debidamente en cuenta las actividades de los contratistas. El diseño de los esquemas de zonificación debería ser proporcional a los riesgos derivados de las actividades de explotación.

d) En sus comentarios, varias partes interesadas pidieron mayor claridad sobre las acciones de gestión no espacial. Se examinaron las acciones para lograr que se centraran en los efectos derivados de las actividades que podrían repercutir de forma más amplia y a escala regional en los procesos ecológicos y en la función de los ecosistemas.

e) Algunas partes interesadas sugirieron incluir mayores detalles acerca de las lagunas de conocimientos y las actividades previstas para subsanarlas. En el proyecto revisado de plan de gestión ambiental regional se resumen las prioridades de investigación y las acciones necesarias respecto a cada una de las lagunas de conocimiento señaladas, junto con los órganos pertinentes de la Autoridad responsables de las acciones necesarias, así como un calendario indicativo para su puesta en práctica.

38. Los días 13, 14 y 15 de julio, la Comisión examinó el proyecto revisado de plan de gestión ambiental regional preparado por el grupo de trabajo y lo aprobó para su examen por el Consejo⁶.

39. Durante las dos semanas del período de sesiones, el grupo de trabajo también siguió trabajando en un proyecto de documento de orientación para facilitar la elaboración de planes regionales de gestión ambiental, en respuesta a la solicitud del Consejo que figura en el documento [ISBA/26/C/10](#). El 15 de julio la Comisión adoptó y recomendó al Consejo el proyecto de procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes regionales de gestión ambiental⁷, conforme al procedimiento propuesto que figura en el documento [ISBA/26/C/6](#), así como en la práctica vigente de la Autoridad relativa a la elaboración, aplicación y examen de dichos planes. El proyecto de procedimiento normalizado incluye también un proyecto de modelo general para la elaboración de los planes regionales de gestión ambiental, basado en el modelo propuesto que figura en el documento [ISBA/26/C/7](#), así como en la experiencia de la Comisión en la elaboración de dichos planes para la zona de la dorsal mesoatlántica.

VI. Examen de las recomendaciones para la orientación a los contratistas respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona

40. En marzo de 2022 la Comisión estudió la petición del Consejo de examinar las recomendaciones para la orientación a los contratistas respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona, que figuran en los documentos [ISBA/25/LTC/6/Rev.1](#) e [ISBA/25/LTC/6/Rev.1/Corr.1](#)⁸. La Comisión creó un grupo de trabajo que entre los períodos de sesiones tratase este asunto relativo al aspecto del proceso de consulta a las partes interesadas, tal como solicitó el Consejo.

41. El grupo de trabajo se reunió entre períodos de sesiones y siguió reuniéndose del 4 al 8 de julio. El 8 de julio la Comisión analizó y aprobó un proyecto revisado de procedimiento para examinar la declaración de impacto ambiental en relación con las pruebas de los componentes de extracción u otras actividades que requieran una evaluación del impacto ambiental durante la exploración. Además, añadió los comentarios explicativos pertinentes con miras a impartir orientación a los contratistas acerca de la consulta con las partes interesadas⁹.

⁶ Se publicará como [ISBA/27/C/37](#).

⁷ Se publicará como [ISBA/27/C/38](#).

⁸ Véase el párrafo 14 de la decisión del Consejo relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica ([ISBA/26/C/57](#)).

⁹ Véanse la sección E revisada del documento [ISBA/25/LTC/6/Rev.2](#), titulada “Procedimiento para examinar la declaración de impacto ambiental en relación con las pruebas de los componentes de la extracción u otras actividades que requieran una evaluación del impacto ambiental durante la exploración”, y los nuevos párrafos 65 a 68 en su anexo I, titulado

VII. Otros asuntos

Examen de la declaración de impacto ambiental presentada por Nauru Ocean Resources Inc.

42. El 30 de julio de 2021 el Secretario General recibió una declaración de impacto ambiental de Nauru Ocean Resources Inc. (NORI) en relación con sus planes de poner a prueba los componentes de un sistema de colector de nódulos polimetálicos en la zona del contrato NORI-D de la parte oriental de la zona de Clarion-Clipperton, en el océano Pacífico Central. Tras una ronda de consultas públicas por parte de NORI, el 1 de marzo de 2022 se presentó al Secretario General una declaración de impacto ambiental actualizada.

43. En sus sesiones de marzo de 2022, la Comisión llevó a cabo un examen inicial de la declaración de impacto ambiental de NORI. La Comisión solicitó un plan de seguimiento más sustantivo que incluyera detalles sobre el diseño del estudio, el programa de muestreo y los procedimientos de gestión para ayudar en el examen de la declaración de impacto ambiental para verificar que sea completa, precisa y fiable desde el punto de vista estadístico. El 2 de mayo NORI presentó por separado un Plan de Gestión y Vigilancia Ambientales.

44. En sus sesiones de julio, la Comisión prosiguió su examen de la declaración de impacto ambiental de NORI, en particular del Plan de Gestión y Vigilancia Ambientales. La Comisión elogió a NORI por la excelente descripción de la gran cantidad de trabajo realizado hasta la fecha en la zona del contrato NORI-D, basada en muchas campañas de estudio y en una amplia gama de operaciones de muestreo en las disciplinas y variables recomendadas por la Comisión¹⁰.

45. La Comisión observó que, si bien el marco genérico y los componentes espaciales del programa de vigilancia descritos en el plan de gestión ambiental eran buenos, dicho programa carecía de detalles suficientes sobre el diseño general del muestreo y las especificaciones de vigilancia ambiental integrada que la Comisión necesita para evaluar adecuadamente la exactitud y la fiabilidad estadística de la declaración de impacto ambiental y del plan de vigilancia.

46. Por ende, la Comisión decidió que no podía recomendar al Secretario General de la Autoridad la inclusión de la declaración del impacto ambiental en el programa de actividades de NORI.

47. La Comisión formuló otros comentarios concretos sobre los ámbitos en las que, en su opinión, la declaración de impacto ambiental (y especialmente el Plan de Gestión y Vigilancia Ambientales) debía incluir mayores detalles, o en las que ciertos elementos debían ser estudiados más a fondo por NORI. Ellos incluían aspectos del diseño del estudio, el nivel de monitoreo de la pluma de sedimentos bentónicos, el muestreo pelágico de los impactos biológicos de la descarga del penacho de sedimentos, las cuestiones temporales del calendario y la duración del estudio, así como el alcance del monitoreo del ruido. Los resultados del examen por la Comisión fueron enviados a NORI el 15 de julio, fecha a partir de la cual NORI tiene 30 días para responder¹¹.

“Comentario explicativo”, ISBA/25/LTC/6/Rev.2, que sustituye a los documentos ISBA/25/LTC/6/Rev.1 e ISBA/25/LTC/6/Rev.1/Corr.1, con efecto a partir del 8 de julio de 2022.

¹⁰ Véanse ISBA/25/LTC/6/Rev.1 e ISBA/25/LTC/6/Rev.1/Corr.1.

¹¹ Véase ISBA/25/LTC/Rev.2.

Principales logros de esta Comisión a lo largo de los últimos seis años

48. En su discurso de clausura del 15 de julio, el Secretario General encomió el arduo trabajo y los enormes logros de esta Comisión durante el 27º periodo de sesiones y a lo largo de los seis años anteriores (2017-2022), en particular en los siguientes aspectos:

- a) Preparación y presentación al Consejo del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona¹².
- b) Preparación y presentación al Consejo de un total de 10 conjuntos de proyectos de normas y directrices¹³;
- c) Aprobación de las recomendaciones para orientar a los contratistas sobre la cesión de zonas sujetas a contratos de exploración de sulfuros polimetálicos o costras de ferromanganeso ricas en cobalto¹⁴; exámenes y corrección de las recomendaciones para orientar a los contratistas respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona¹⁵; y corrección del anexo de las recomendaciones para orientar a los contratistas respecto al contenido, el formato y la estructura de sus informes anuales¹⁶;
- d) Preparación y presentación al Consejo del proyecto de procedimiento y criterios para el examen de una solicitud de transferencia de derechos y obligaciones en virtud de un contrato de exploración, para su examen y aprobación por el Consejo¹⁷;
- e) Finalización del examen de la aplicación del plan de ordenación ambiental para la zona de Clarion-Clipperton y establecimiento de otras cuatro zonas de especial interés ambiental¹⁸;
- f) Preparación y presentación al Consejo de un proyecto de plan de gestión ambiental regional para la zona de la dorsal mesoatlántica septentrional¹⁹;
- g) Preparación y presentación al Consejo de un proyecto de enfoque normalizado para la elaboración de planes de gestión ambiental regional²⁰;
- h) Examen de tres solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración y presentación de informes y recomendaciones al Consejo²¹;
- i) Examen de tres solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración y presentación de informes y recomendaciones al Consejo²²;

¹² [ISBA/25/C/WP.1](#).

¹³ [ISBA/27/C/3-ISBA/27/C/12](#).

¹⁴ [ISBA/25/LTC/8](#).

¹⁵ [ISBA/25/LTC/6/Rev.1](#), [ISBA/25/LTC/6/Corr.1](#), e [ISBA/25/LTC/6/Rev.2](#).

¹⁶ [ISBA/21/LTC/15/Corr.1](#).

¹⁷ [ISBA/27/C/35](#).

¹⁸ [ISBA/26/C/43](#).

¹⁹ Se publicará como [ISBA/27/C/37](#).

²⁰ Se publicará como [ISBA/27/C/38](#).

²¹ Véanse [ISBA/23/C/11](#), [ISBA/25/C/30](#) y [ISBA/26/C/22](#).

²² Véanse [ISBA/23/C/9](#), [ISBA/26/C/31-ISBA/26/C/37](#) y [ISBA/27/C/15](#).

- j) Orientación impartida a la Secretaría acerca de la puesta en práctica de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad (DeepData)²³;
- k) Selección de candidatos para 241 plazas de capacitación, lo que supone un aumento de cinco veces en comparación con los años de 2012 a 2016²⁴.

²³ [ISBA/22/LTC/15](#).

²⁴ De esa cifra, el 44 % de los candidatos eran mujeres. Respecto a las plazas, el 40 % correspondió al Grupo de Estados de África; el 36% al Grupo de Estados de Asia y el Pacífico; y el 23 % al Grupo de América Latina y el Caribe. También se seleccionaron otros 161 candidatos suplentes para el caso de que los candidatos seleccionados en primer lugar no estuvieran disponibles.

Anexo**Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a petición del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar**

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que el 18 de noviembre de 2014 el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos por un período de 15 años,

Recordando también el párrafo 2 del artículo 27 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona (“el Reglamento”)¹, en el que se hace referencia al cronograma de cesión de la zona asignada a los contratistas,

Observando que, según dicho cronograma, el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar debe ceder al menos el 50 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 18 de noviembre de 2022, al ser el final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, y al menos el 75 % de la zona del contrato original que se le asignó antes del 18 de noviembre de 2024, al ser el final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato,

Observando también que el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar solicitó el aplazamiento de la fecha de cesión, debido al efecto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en sus actividades operacionales,

Recordando que, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 27 del Reglamento, el Consejo puede, a petición del contratista y por recomendación de la Comisión, en circunstancias excepcionales, aplazar la fecha de cesión, y que dichas circunstancias excepcionales deben ser determinadas por el Consejo y deben incluir, entre otras cosas, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas que surjan en relación con las actividades operacionales del contratista,

Teniendo en cuenta que la Comisión Jurídica y Técnica ha llegado a la conclusión de que las razones expuestas por el contratista se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”², y ha recomendado aplazar un año la fecha de la primera cesión, hasta el 18 de noviembre de 2023, y la de la segunda cesión, hasta el 18 de noviembre de 2025,

Actuando por recomendación de la Comisión,

1. *Determina* que las razones expuestas por el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar pueden considerarse “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”;
2. *Aplaza* las fechas de las cesiones primera y segunda siguiendo la recomendación de la Comisión³;
3. *Pide* al Secretario General que comunique la presente decisión al Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar.

¹ ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo.

² ISBA/27/C/16/Add.1.

³ *Ibid.*